Comunicado de prensa 127/2014

México, D.F. a 2 de octubre de 2014

Continúa la publicación de contribuyentes incumplidos

- *Se publican los datos de 1,181 contribuyentes que tienen créditos firmes, exigibles o cancelados, de quienes tengan sentencias condenatorias ejecutorias.*
- *También se publican los datos de 42 contribuyentes de los que se presume la inexistencia de las operaciones amparadas en sus comprobantes fiscales.*

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que este 1 de octubre se agregaron a la lista de contribuyentes incumplidos nuevos contribuyentes exceptuados de la reserva fiscal; así como aquellos que se presume la inexistencia de las operaciones amparadas en sus comprobantes en términos del artículo 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En esta actualización, se incluyen los datos —nombre, razón social y RFC— de 1,181 contribuyentes. De éstos, 194 corresponden a créditos firmes, 71 a créditos exigibles, 828 a créditos cancelados, 4 con sentencia condenatoria ejecutoria y 84 a créditos condonados.

La condonación ascendió a 26 millones de pesos y derivó en una recaudación de 124 millones de pesos. Esta cifra, sumada a las anteriores, da como resultado una condonación total de 459 millones de pesos, con una recaudación de 1,830 millones de pesos. La condonación, se aplica sólo a las multas y se condiciona, en su caso, al pago de la contribución omitida.

Los contribuyentes que estén inconformes con la publicación de sus datos, en la misma aplicación donde se da a conocer la lista pueden generar su línea de captura para pagar o bien presentar aclaración, que será resuelta en tres días hábiles y en caso de resultar procedente, se eliminarán los datos publicados.

Por otro lado, se publicaron los datos —nombre, razón social y RFC— de 42 contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales cuyas operaciones se presumen inexistentes, quienes cuentan con 15 días hábiles para aclarar su situación.

El SAT exhorta a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma, con la finalidad de que sus datos no sean objeto de publicación en este listado.

Con acciones como ésta, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, refrenda su compromiso de proteger a los contribuyentes

cumplidos y de orientar a la población en general para que cuente con información que le permita tomar mejores decisiones en la realización de sus actividades comerciales y mercantiles.

--o--